

Acuerdo de Concejo N° 004-004-2018

La Punta, 23 de febrero del 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero del 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

La Propuesta verbal del Teniente Alcalde Alexander Bazán Larco, realizada en la Sesión de Concejo de fecha 12 de febrero del 2018, respecto a que se emita un Acuerdo de Concejo que solicita al Alcalde del Callao priorizar el mejoramiento de las pistas de la Av. Grau (ex Buenos Aires) en el tramo Calle Valle - Paz Soldán, por ser una vía de alto tránsito y permanente para los vecinos de La Punta; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 003-2018 celebrada con fecha 12 de febrero del 2018.

CONSIDERANDOS:

Que, en Sesión de Concejo celebrada con fecha 12 de febrero del 2018, el Teniente Alcalde Alexander Bazán Larco realizó la propuesta de que se emita un Acuerdo de Concejo que solicita al Alcalde del Callao priorizar el mejoramiento de las pistas de la Av. Grau (ex Buenos Aires) en el tramo Calle Valle - Paz Soldán, por ser una vía de alto tránsito y permanente para los vecinos de La Punta;

Que, en dicha sesión el Pleno del Concejo acordó debatir la propuesta descrita en la Sesión a celebrarse el día 23 de febrero del 2018; consignándose lo acordado en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 003-2018 celebrada con fecha 12 de febrero del 2018;

Que, celebrada la Sesión en la fecha, la propuesta fue sometida al debate del Pleno del Concejo, quienes por decisión unánime acordaron aprobar la misma, debiendo emitirse el Acuerdo de Concejo con el mencionado contenido y presentado dentro de breve plazo ante la Municipalidad Provincial del Callao para el conocimiento respectivo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en tal sentido, el concejo municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura;

ACUERDA:

Artículo 1°: SOLICITAR al señor Alcalde de la Provincia Constitucional del Callao, priorizar el mejoramiento de las pistas de la Av. Grau (ex Buenos Aires) en el tramo de la Calle Valle límite con La Punta y el Jr. Paz Soldán; por ser una vía de alto tránsito y permanente para los vecinos de La Punta.

Artículo 2°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, así como dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaria General